

Señores
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUCION A CONTINUACION DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE : ANDREA VARGAS PINILLA y OTROS
DEMANDADO : JHON FREDDY TORRES ESPAÑOL
RADICADO : 11001410462017001297

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.577 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 129.061 del C.S.J., actuando como apoderada especial del señor **JHON FREDY TORRES ESPAÑOL**, demandado en el asunto de la referencia, dentro del término legal interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la providencia notificada en estado del pasado 08 de febrero de 2023, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, conforme sigue:

PRIMERO: En memorial radicado en esta misma fecha se solicita al señor Juez, que se permita prestar caución en los términos del artículo 602 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En ese orden, considero respetuosamente que las medidas cautelares no podrán ejecutarse o practicarse sino una vez se decida la petición a que se refiere el numeral anterior y si esta no resultara favorable; o, si no se cumpliera por mi representado la orden correspondiente, es decir la de prestar caución.

Conforme a lo anterior, insisto en que se revoque la decisión y en su defecto se proceda a señalar la respectiva caución de acuerdo a lo solicitado. De mantenerse interpongo el recurso subsidiario de apelación.

Del Señor Juez,

PATRICIA CABIELES G. (FIRMA DIGITAL)
DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No. 129.061 del C. S. de la J.